



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 051 -2023-MDS

Socabaya, 28 de febrero del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 187-2022-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDS, el Informe N° 026-2023-MDS/A/GM de Gerencia Municipal, el Proveedor N° 306-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°187-2022-MDS se conforma la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Socabaya en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones para el año 2024 con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS, la cual está conformada como se detalla.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDS se reconfirma la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Socabaya en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones para el año 2024 con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS; designando a los funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, encontrándose entre estos la Lic. Merly Magaly Guillén Chirinos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Sec. Técnica).

Que, mediante el Informe N° 026-2023-MDS/A/GM Gerencia Municipal, teniéndose en consideración la Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2023-MDS/A-GM-OAD, por la cual se encarga al servidor público Sr. Abog. Jorge Antonio Tejada Medina la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, propone que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la reconfirmación de la citada Comisión Negociadora, tal como se detalla, agregando que corresponde otorgar a los representantes de la Municipalidad las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR. de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 31188.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones para el año 2024 con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS; designando a los funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya; de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

TITULARES

- CPC José Damián Choque Chura
- Abog. Jorge Antonio Tejada Medina
- Abg. Renato Gustavo Valverde Málaga
- Abg. Frei Jaffet Cuba Mamani

Gerente Municipal (Presidente)
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Sec. Técnico)
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTE

- Abg. Eddy Paguada Ardiles
- Abg. Cesar Elias Moscoso Rojas
- Abg. Rene Adolfo Camargo López
- Eco. Virginia Jacqueline Taiffa Tacuri

Gerente de Administración Tributaria
Secretario General
Gerente de Desarrollo Económico
Jefe de la Unidad de Abastecimientos





REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA – SITRAMUN OBREROS

TITULARES

- Brandon Gerardo Rojas Huayapa
- Janes Joel Limache Mamani
- Carlos Emilio Alfaro López
- Miguel Figueroa Moreto

Secretario General
Secretario de Defensa
Secretario de Organización
Secretario de Cultura y Deporte

SUPLENTE

- David Baltazar Choquepata Cachura
- Inés Ccapa Campos
- Fernandina Huaman Taype
- Angela Cedrella Rosas Chacón



ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR. de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 31188.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE REPRESENTARÁ A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA reconfirmada mediante la presente Resolución de Alcaldía, que evalúe y proponga las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN OBREROS.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Negociadora reconfirmada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César Elías MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE